

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE ABRIL DE 1923.

NUM. 15.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Los suscriptores se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 91

El XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Unico.—Se reforman los artículos 3, 4, 12, 14, 26, 27 y 29 del Decreto número 78, expedido por la XXVII Legislatura del Estado, en los siguientes términos:

Art. 3º—1er. párrafo: El descanso semanal, puede ser en domingo o en otro día de la semana, procurando los Ayuntamientos al reglamentarlo, que éste no sea en día que perjudique al comercio de la localidad de que se trate.

Art. 4º—Los obreros o empleados comprendidos en algunas de las excepciones establecidas que trabajen en día de cierre, disfrutarán en la semana de un descanso compensatorio a las horas que hubieren trabajado.

Art. 12.—Los días 16 de enero, 5 de febrero, 1º y 5 de mayo, 16 de septiembre, y demás que la Ley declare fiesta nacional o del Estado, el cierre será general y se efectuará desde las 15 horas.

Art. 14.—Párrafo 1º, fracción 1a. Los dueños de los establecimientos y locales de trabajo que en virtud de las excepciones previstas en el párrafo segundo del artículo 3º, puedan permanecer abiertos el día del cierre semanal están obligados:

I.—A proveerse de un permiso en el que se exprese el número de empleados y obreros que puedan trabajar el día del cierre semanal. Este permiso será concedido por el Departamento del Trabajo en el Municipio de Pachuca, y fuera de éste por los respectivos Presidentes Municipales.

Art. 26.—Se faculta a los Ayuntamientos para que fijen el día del cierre semanal, ya sea total o parcial, teniendo siempre en cuenta las necesidades del comercio para que no se perjudique al efectuarlo en día de gran movimiento para él.

Art. 27.—Los propietarios de establecimientos similares a los que están obligados a observar el cierre semanal designado por el Ayuntamiento para dar descanso a sus obreros o dependientes, cometen el delito de competencia desleal si abren sus respectivos establecimientos aun cuando solo ellos los atiendan y no ocupen empleados, o en el caso de que los tengan abiertos por mayor número de horas de las permitidas por los Ayuntamientos correspondientes.

Art. 29.—Se prohíbe en el día designado por los Ayuntamientos y en los días de fiesta que señala esta Ley, el comercio o expendio en la vía pública o en los mercados, de efectos y mercancías que constituyan uno de los giros principales de los establecimientos afectos al cierre.

Se derogan los artículos 8, 10 y 13.

TRANSITORIOS.

Art. 1º—Las presentes reformas principiarán a regir desde el día de su promulgación.

Art. 2º—Quedan sin efecto las reglamentaciones que efectuaron los Ayuntamientos al decreto número 78 expedido por el XXVI Congreso del Estado, con anterioridad a esta ley.

Art. 3º.—Los ayuntamientos que hubieren efectuado la reglamentación a que se refiere el artículo 2º, transitorio, están obligados a reconsiderarla de conformidad con lo especificado en este decreto.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los seis días del mes de abril de mil novecientos veintitrés.—Diputado Presidente, *Pioquinto Cobos*—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita*.—Diputado Secretario, *Alberto Craviolo*.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a siete de abril de mil novecientos veintitrés.—*Amado Azuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

A las dieciséis del séptimo día posterior a la tercera publicación del presente y en el Juzgado 1º de 1ª Instancia, se rematará la casa número 5 del costado Sur del Parque Juárez de esta ciudad. Linderos: Norte, Parque Juárez; Oriente: casas de Raquel A. de Bernal y María Puerto del Castillo; Sur, casas Angela Ponce de la Torre y Jesús Mendía; Poniente, casa Manuela Moreno de González y Ricardo Ocadiz; Precio: cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos. Solicitarse postores.

Tulancingo, febrero dos de mil novecientos veintitrés.—*Leoncio Enciso Granados*, Srío. 3—1

Administración de Rentas—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 8 de 1923.—Recibido, abril 5 de 1923.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En intestamentaria Amado Ostelán, se mandó citar a herederos y acreedores para la diligencia de inventario y avalúos que se verificará el séptimo día siguiente a la última publicación oficial, a las dieciséis horas.

Tulancingo, marzo ocho de mil novecientos veintitrés.—*Leoncio Enciso Granados*, Srío. 3—1

Administración de Rentas—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 3 de 1923.—Recibido, abril 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario del señor Mariano Islás, vecino que fué de Tlahuelilpan, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley, se presenten en este Juzgado a deducirlo.

Tula, Hgo., enero 20 de 1923.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1923.—Recibido, abril 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

CONVOCATORIA.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento intestado de Eelipe Estada, vecino que fué de Ohileuantla, para que dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, comparezcan a deducirlos.

Ixmiquilpan, marzo treinta de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, J. E. Flores. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 2 de 1923.—Recibido, abril 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En la Sección Segunda de los juicios intestamentarios y acumulados de Teresa y Rita Daniel, el juez de los autos mandó: que por edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho, para que con los comprobantes respectivos concurren a la formación de inventarios que por memorias simples formará el Albacea el décimo quinto día hábil después de la última publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, Hgo., a 28 de marzo de 1923.—El Secretario, J. E. Flores. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 30 de 1923.—Recibido, abril 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de María del Refugio Zerón, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Actopan, 27 de marzo de 1923.—El Secretario, M. Guzmán V. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 6 de 1923.—Recibido, abril 6 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de veintitrés del actual dictado en los del juicio intestamentario del señor J. Refugio Pérez el señor Juez de lo Civil, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión para que con los comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar el quinto día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se publicará también en "El Observador" de esta ciudad.

Pachuca, abril 7 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 7 de 1923.—Recibido, abril 7 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil seguido en este Juzgado por don Emilio Ponce contra don Camilo Fosado y doña Luisa Sandoval viuda de Fosado, el señor Juez en virtud de que no hubo postores en la quinta almoneda, dispuso citar para la sexta en la cual serán rematados los derechos hereditarios embargados a los demandados, a cuyos derechos están afectos, entre otros bienes, la casa número veintisiete de la tercera calle de Hidalgo, la casa número veintiseis de la cuarta calle de Churubasco y los terrenos nombrados "La Concepción" y "La Periquera", sitos en este Municipio, que forman parte del caudal de la testamentaria de don Urbano Fosado. Servirá de base para la sexta almoneda la cantidad de novecientos dieciocho pesos, sesenta centavos, respecto de los derechos embargados a don Camilo Fosado y la de mil cuatrocientos cinco pesos treinta y siete centavos, respecto de los derechos embargados a doña Luisa Sandoval viuda de Fosado, deduciéndose de ambas cantidades, un diez por ciento. Dicha sexta almoneda tendrá verificativo en este Juzgado a las dieciséis horas del día veinte del actual.

Lo que se publica en demanda de postores.

Tulancingo, abril seis de mil novecientos veintitrés.—José Guerrero, Srio. 1—1

Administración de de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 6 de 1923.—Recibido, abril 9 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EMPLAZAMIENTO.

Señor Albacea del intestado del señor Samuel Meneses.

Ante este Juzgado se presentó Graciano Meneses demandando a la sucesión de Samuel Meneses en la vía ordinaria mercantil, el pago de la cantidad de \$3,000.00 réditos al tipo legal y gastos y costas del juicio. Funda su acción en dos pagarés suscritos por dicho señor Meneses, don Samuel y que obran en el intestado del mismo, pidiendo se corriera traslado de la demanda al señor Mateo Meneses en calidad de albacea de la sucesión demandada, para que contestara la demanda; pero habiéndose presentado este último manifestando dudas acerca de su calidad de albacea, el actor pidió que en vista de ignorar cual sería en realidad el representante de la sucesión y el domicilio del mismo, se hiciera el emplazamiento conforme al artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles. A la petición respectiva, se dictó con fecha 18 de marzo en curso el auto siguiente: "Con el fundamento invocado, como pide, haciéndose la notificación de comparendo al representante de la sucesión de don Samuel Meneses, por publicaciones por seis veces consecutivas y con el apercibimiento legal, en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Independiente", teniendo lugar la celebración del juicio, diez días después de la última publicación, por razón de la distancia a que puede encontrarse el representante de la sucesión demandada.

Lo que notifico a usted por el presente, en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, marzo 26 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 10 de 1923.—Recibido, abril 10 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de estado y nombramiento de tutor, promovidas por el menor Pedro García, obra un auto que a la letra dice:

"Pachuca, enero veintisiete de mil novecientos veintitrés. —Con fundamento en el artículo 1710 del Código de Procedimientos Civiles, por edictos que se publicarán por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Observador" de esta ciudad, convóquese a los parientes del incapacitado Pedro García, a quienes pueda corresponder la tutela legítima. El O. Juez lo proveyó.—Doy fé. Corona Ortiz.—Aurelio B. Olvera."

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, febrero 2 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 4—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1923.—Recibido, abril 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Por auto de catorce del actual dictado en los autos del intestado de la señora Eloísa Guzmán, el Juez de Primera Instancia, Lic. Leopoldo Barrera, mandó se convoquen a todos los que se crean con derecho a la herencia, por el término de treinta días a contar desde la última publicación.

Huejutla, febrero veinte de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Amado G. Ortiz. 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, febrero 20 de 1923.—Recibido, marzo 2 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario a bienes del finado Francisco Juárez, vecino que fué de Yxmolinla de este Municipio, el Ciudadano José Olgún Anaya, ha mandado se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de dicho intestado, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, marzo 14 de 1923.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, marzo 16 de 1923.—Recibido, marzo 27 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO

Se señalan las diez horas del décimo quinto día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios del señor Fructuoso Trejo, vecino que fué de Tepehuacán de este Distrito.

Molango, febrero veintiocho de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, marzo 15 de 1923.—Recibido, marzo 27 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO

Por disposición del ciudadano José Olgún Anaya, Juez Substituto del de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios del finado Benigno Castillo, vecino que fué de esta Villa, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto, que aparecerá en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, marzo 10 de 1923.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3—2

Recibido, abril 3 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Orión" de esta ciudad se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la testamentaria de don Ambrosio López, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado, el décimo día hábil posterior a la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Tulancingo, marzo veinticuatro de mil novecientos veintitrés.—José Guerrero, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 28 de 1923.—Recibido, abril 3 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora doña Concepción Velasco viuda de Velasco, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Apam, 27 de enero de 1923.—Mariano Rocha, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 2 de 1923.—Recibido, marzo 2 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522, del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes testamentarios de don Nicolás Mejía, que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día hábil, siguiente a la fecha de la tercera publicación del edicto en el "Periódico Oficial".

Actopan, nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, M. Guzmán V. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, febrero 28 de 1923.—Recibido, marzo 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de la finada Esther Gutiérrez, vecina que fué de esta Villa, para que comparezcan a deducir el que les asista ante este Juzgado dentro del término legal.

Molango, enero 31 de 1923.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3—3

Recibido, marzo 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

Para facción inventarios memorias simples que presentará Albacea bienes intestado Francisco Retama, décimo quinto día hábil después última publicación en "Periódico Oficial" del Estado, convócase personas créanse con derecho.

Tenango de Doria, a 15 de febrero de 1923.—El Secretario, Carlos Cruz. 3—3

Derechos enterados, febrero 27 de 1923.—Recibido, marzo 7 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes testamentarios de don José María Fernández, la cual tendrá lugar en este Juzgado a las once horas del quinto día hábil posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "Orión" de esta Ciudad.

Tulancingo, febrero veintiseis de mil novecientos veintitrés.—José Guerrero. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 10 de 1923.—Recibido, marzo 13 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario a bienes del finado Avelino Serna, vecino que fué de Cuauachula de este Municipio, el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito ha dispuesto que se proceda a convocar a las personas que se crean con derecho a los bienes, cuyo derecho deberán justificarlo dentro de los treinta días contados de la última publicación de este edicto que apareciera tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, enero 16 de 1922.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, 28 de febrero de 1923.—Recibido, marzo 13 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.

EDICTO.

En el juicio sucesorio a bienes del finado claudio Melo, vecino que fué de Nonoalco, obra un auto que dice:

"Molango, enero diecisiete de mil novecientos veintitrés.—Vistos los nombramientos de tutor y curador interinos de los presuntos herederos Jesús, Tomasa y Eugenio Melo recaídos respectivamente en las personas de los señores Francisco y Raymundo Melo, la aceptación de éstos y las protestas que otorgaron de desempeñar cumplidamente sus cometidos y, teniendo además en consideración, que no habiendo por ahora administración de bienes, tampoco hay que garantizar el manejo del tutor según los artículos 460 facción II del Código Civil y 1,703 del de Procedimientos en la materia, sin el requisito de fianza o hipoteca, es de discernirse y por el presente se discierne a don Francisco Melo el cargo de tutor interino y al señor Raymundo del mismo apellido el de curador con igual carácter de los menores antes citados para que los representen y defiendan en el juicio sucesorio de su señor padre Don Claudio Melo. Lo mandó y firmó el Ciudadano José Olguín, Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito, que actúa con Secretario.—Doy fe.—José Olguín A.—Ignacio F. Vega.—Rúbricas".

Lo que se hace saber a quien corresponda por medio del presente que saldrá por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molando, enero dieciseis de mil novecientos veintitrés.—Doy fe.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, febrero 28 de 1923.—Recibido, marzo 13 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.

EDICTO.

En el incidente de tutela de los menores Olara, Eulogio, Fortino, Atanacia, Severa y Avelina Campoy, anexo al juicio intestamentario del señor Cristóbal del mismo apellido, obra un auto que dice:

"Molango, noviembre veintitrés de mil novecientos veintidós.—Vistos los nombramientos de tutor y curador interinos de los presuntos herederos Olara, Eulogio, Fortino, Atanacia, Severa y Avelina Campoy, recaídos respectivamente en las personas de los señores Manuel Bautista y Ernesto López; teniéndose en consideración que por ahora no se administrarán bienes, no hay que garantizar el manejo del tutor, por lo que, sin el requisito de fianza o hipoteca, es de discernirse y por el presente se discierne a don Manuel Bautista el cargo de tutor interino y al señor Ernesto López el de curador con igual carácter, de los menores antes citados, para que los representen en el juicio sucesorio de su señor padre Cristóbal Campoy. El ciudadano Wilfrido Vargas R., Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito que actúa con Secretario, lo mandó y firmó. Doy fé.—Wilfrido Vargas R.—Ignacio F. Vega, Srio.—Rúbricas".

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Molango, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós. Doy fé.—Ignacio F. Vega, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, febrero 28 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del intestado Cruz Castillo, vecino que fué de Lolotla de este Distrito, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir el que les asista, dentro del término señalado por la ley.

Molango, febrero 28 de 1923.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, febrero 28 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de Guillermo Carpio, para que se presenten a deducirlo, dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, marzo 10 de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 10 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se convocan a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de José Carpio, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Zacualtipán, marzo 10 de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdoba*. 3--3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 10 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de Antonio Carpio, para que se presenten a deducirlo, dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, marzo 10 de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdoba*. 3--3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 10 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes pertenecientes a la intestamentaria de don José Dolores Muñoz, vecino que fué de esta población, los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto, que por tres veces consecutivas se insertará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 15 de marzo de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdoba*. 3--3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 10 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de Trijio Martínez, vecino que fué de Doxey Tlaxcoapan, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a deducirlo.

Tula de Allende, a 26 de marzo de 1923.—El Secretario, *J. T. Mayorga*. 3--3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 27 de 1923.—Recibido, marzo 27 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión intestada de la señora Virginia Espinola, vecina que fué de la Ranchería de Los Cides, jurisdicción de Tepeapulco de este Distrito, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" de la ciudad de Pachuca.

Apam, 20 de marzo de 1923.—*Mariano Rocha, Srío.* 3--3
Recibido, marzo 22 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto fecha cinco del actual provisto en los del intestado del señor Santiago Reyes, el ciudadano Juez de lo Civil, acordó se convoque a los acreedores de dicha sucesión, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once del quinto

día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que además saldrá en "El Independiente".

Pachuca, marzo 23 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3--3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 24 de 1923.—Recibido, marzo 28 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En los autos del juicio intestado de la señorita Laura Luna, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, con fecha 29 de enero anterior, se sirvió acordar lo siguiente:

"Apareciendo de autos que se ignora la habitación de los señores Emilio, Carmen y Ana María Luna, quienes aparecen como interesados en este juicio, cítaseles publicando esta determinación por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Demócrata" de la ciudad de México; debiendo tener lugar la junta para el nombramiento de albacea provisional o judicial, según proceda, el séptimo día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados, a las once, apercibiendo a los citados de que los siete días que transcurran entre la publicación del último edicto al día en que deba tener lugar la junta, son también el plazo que se les concede para que se apersonen a continuar el procedimiento, debiendo seguir éste su curso y hacerles todas las ulteriores notificaciones por medio de cédula si no se presentan; notifíquese al interesado Pomposo Luna en el domicilio señalado y cítese también a los ciudadanos Agente del Ministerio Público y Defensor Fiscal....."

Lo que se hace saber a los interesados en cumplimiento de lo mandado:

Pachuca, marzo 9 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 6--5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1923.—Recibido marzo 14 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 16 del mes en curso se admitió la solicitud que el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Francisco I. Madero número 17, presentó para que se concedan a la Compañía de Real del Monte y Pachuca, menos de una pertenencia para el fundo que denomina "El Descuido", para explotar minerales de oro y plata.

Está ubicado este fundo en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, y se localizará entre los siguientes fundos que son sus colindantes: La Rica, al poniente; Don George, al oriente y Pertencencias sobre La Vizcaina al sur.

Esta solicitud corresponde al expediente 3424.

Se presentó certificado de depósito 381 por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de esta fecha, para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, marzo 29 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3--1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 16 del mes en curso se admitió la solicitud del C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Francisco I. Madero 17, para que se conceda a la Compañía de Real del Monte y Pachu-

ca, una pertenencia menor de 1 hectárea para el fundo que denomina "Minúsculo", para explotar minerales de oro y plata.

Está ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, y se localizará entre los fundos siguientes que son sus colindantes: Don George al norte; Demasías de Don George al oriente y Pertenencias sobre la Vizcaina, al Sur.

Esta solicitud corresponde al expediente 3425.

Se presentó con ella certificado de depósito número 382, por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días a contar de hoy para la substanciación del expediente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, marzo 29 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 16 del mes en curso se admitió la solicitud del C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Francisco I. Madero 17, para que se le concedan a la Compañía de Real del Monte y Pachuca, 1 pertenencia aproximada para el fundo que denomina "El Cuidado", para explotar minerales de oro y plata.

Está ubicado el fundo en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, y se localizará entre los siguientes fundos que son sus colindantes: La Rica, al norte; La Nueva Rica al poniente; Pertenencias sobre La Vizcaina, al sur y Demasías entre La Rica y Pertenencias sobre La Vizcaina al oriente.

Esta solicitud corresponde al expediente 3426.

Se presentó certificado de depósito 383 por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a partir de hoy, para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, marzo 29 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 20 del mes en curso se admitió la solicitud del O. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle de Francisco I. Madero 17, para la concesión a la Compañía de Real del Monte y Pachuca de 1 hectárea aproximada para formar el fundo que denomina "Betty", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el N. Santa Margarita; por el E. Registro de San Rafael; por el S. y W. Santa María de Guadalupe.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojona SE. de Santa Margarita y se recorrerán al practicarla los lados de los fundos ya mencionados, entre los que está ubicado el fundo que se solicita.

Esta solicitud corresponde al expediente 3428.

Se presentó certificado de depósito 384 por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar del presente, para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, marzo 29 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 del mes en curso se admitió la solicitud que presentó el O. Ing. Mariano Soto, en nombre de la Compañía Exploradora de Minas, S. A., para que se haga la rectificación de su localización en el terreno, de las 8 pertenencias que forman el fundo minero "Valenciana 2ª", ubicadas en la Municipalidad de Pachuca, Estado de Hidalgo, y dedicadas a la explotación de minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Santa Ana 2ª; al E. Santa Ana, La Soledad y Demasías de estas minas; al S. San Cayetano El Bordo y al W. Ametralladora y Demasías entre este fundo y Santa Ana Segunda y La Estrella.

La localización se hará como sigue: partiendo del pozo de posesión y con rumbo 77°30' SE. se miden 244 metros; en el extremo de esta línea se levantarán perpendiculares de 40 metros hacia el N. y 60 hacia el S.; volviendo al punto de partida se miden 556 metros horizontalmente con rumbo de 77°20' NW., levantando en la extremidad de esta línea perpendiculares de 40 metros hacia el N. y 60 hacia el S.

Esta solicitud corresponde al expediente 3427.

Se presentó certificado de depósito 380 por \$80.00.

Se nombró perito al Ing. José S. Villaseñor, con domicilio en esta ciudad, 6ª calle de Hidalgo 90, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar del presente, para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, marzo 28 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 2 de 1923.—Recibido, abril 2 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1329 del fundo minero "San Miguel", con superficie de 7 hectáreas, solicitado por el señor Enrique Rubio, mexicano, domiciliado esta ciudad, calle Galeana 11, a nombre propio, Minerales: plata y plomo, y admitido 2 del actual.

Ubicación: Pueblo La Pechuga, terrenos de Serapio González, Municipalidad Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

Colindancias: No tiene, pero si resultaren serán respetadas.

Punto de partida: Una boca-mina situada 600 metros aproximadamente al NE. del camino carretero que conduce a Ixmiquilpan.

M E N S U R A :

Lados.	Rumbos.	Longitudes en metros.
P. P.—1	N.	60
1—2	E.	300
2—3	S.	100
3—4	W.	100
4—5	S.	100
5—6	W.	200
6—7	N.	100
7—8	W.	200
8—9	N.	100
9—1	E.	200

El perito aceptante: Sr. Maximiano Villarreal, domiciliado esta ciudad, Tapia 12.

Certificado depósito: 36375, valor setenta pesos.

Abrese plazo improrrogable 120 días útiles para la substanciación del expediente esta Agencia.

Zimapan, 9 de marzo de 1923.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, marzo 22 de 1923.—Recibido, abril 3 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 10 del mes en curso se admitió la solicitud del señor Sidney Ludlow, súbdito inglés, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Avenida Cuauhtémoc número 8, para la concesión de 1 pertenencia aproximada para formar el fundo que denomina "Cuña número 2", ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al NW. Arévalo; al NE. La Laguna y al S. Cuauhtémoc.

La medida se hará partiendo de la mojonera NW. de La Laguna; se recorrerá su lado W. hasta la mojonera SW.; de aquí en ángulo recto se trazará una línea que llegue a la cabecera E. de Arévalo, que se recorrerá al N. hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3423.

Se presentó certificado de depósito 379 por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, marzo 19 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 8 del presente se admitió la solicitud del C. Manuel C. Contreras, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Allende número 10, para la concesión de 28 hectáreas aproximadas para el fundo "Sirena", ubicado en el Municipio del Obico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al N., Las Adjuntas; al E., terreno libre Palm Sunday, Palmillas y La Virgen de Lourdes; al S., Palm Sunday y Pluton y al W. Socavón Neptón.

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina NE. de Palm Sunday, de donde se medirá al N. lo necesario para tocar el lado S. de Las Adjuntas; se recorrerá este lado al W.; después se seguirá sobre el lado E. del Socavón Neptón hasta su intersección con la prolongación al W. del lado S. de la Virgen de Lourdes; sobre esta prolongación se proseguirá hasta tocar el lado W. de ese fundo, sobre el que se seguirá hasta la esquina SW. de Palm Sunday; se seguirá el lado W. de ese fundo y Palmillas y el lado N. de Palm Sunday hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3420.

Se presentó el certificado de depósito número 377 por \$280.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, marzo 19 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 8 del corriente se admitió la solicitud del C. Manuel C. Contreras, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Allende 10, para la concesión de 41 pertenencias aproximadas para el fundo que denomina "Rayas", ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al N., Las Adjuntas; al E., Socavón Neptón; al S., Neptuno y Esperanza y al W. terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina NW. de Esperanza; se medirá al N. lo necesario para tocar el lado S. de Las Adjuntas; se recorrerá este lado, los lados N. y W. del Socavón Neptón hasta su intersección con el lado N. de Neptuno; se continuará sobre este lado y los lados E. y N. de Esperanza hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3421.

Se entregó certificado de depósito 378 por \$410.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, marzo 19 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

DIVERSOS

COMPANIA CONSTRUCTORA E IRRIGADORA DE DAÑU, S. A.

CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo prevenido por el artículo 55 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día treinta del corriente, a las 10 a. m. en el despacho de la misma Compañía.

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Dictamen del Comisario.

Nopala, Hgo., abril 11 de 1923.—El Secretario, *Fermín García*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 12 de 1923.—Recibido, abril 13 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O.

OCTAVA ALMONEDA.

Convócanse postores para octava almoneda Hacienda Ocotzá, propiedad señor Alejandro Athié, embargada por contribuciones; cuyo acto efectuaráse a las diez horas día tres mayo entrante en local esta Oficina, admitiéndose posturas cubran \$167,403.92 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos tres pesos, noventa y dos centavos), líquida después deducciones legales y estén ajustadas a la ley.

Ixmiquilpan, 3 de abril de 1923.—El Administrador de Rentas, *F. M. Guzmán*. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, abril 3 de 1923.—Recibido, abril 7 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O.

UNDECIMA ALMONEDA.

No habiéndose efectuado hoy décima almoneda Hacienda "Santa Rosa la Florida", ubicada en Municipio Cardonal este Distrito, propiedad señor Alejandro Athié, solicítanse postores para undécima almoneda que verificarse a las diez horas del día siete de mayo próximo en despacho esta Administración, admitiéndose posturas cubran cantidad de \$104,268.73 (ciento cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos, setenta y tres centavos) líquida después de hacer deducciones y preséntense forma legal.

Ixmiquilpan, 5 de abril de 1923.—El Admor. de Rentas, *F. M. Guzmán*. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, abril 5 de 1923.—Recibido, abril 7 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Se solicitan postores para la primera almoneda de la casa número 71 de la 4ª de Galeana en esta Ciudad, embargada a la señora Agustina López de Méjía, cuyo acto tendrá verificativo el próximo día 20 del presente, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, admitiéndose posturas que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de 670.00, valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, abril 6 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 7 de 1923.—Recibido, abril 9 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 6 del actual por falta de postores, el remate de los lotes 3 y 4 de la Hacienda Santa Clara de este Municipio, embargados a la Sucesión de don Francisco Pérez, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, en cantidad de \$1,226.45, más lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la segunda almoneda que tendrá lugar el día 23 del actual a las once horas en los estrados de esta Oficina.

Se hace saber al público, en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dichas propiedades, la suma de \$3,858.33, deducido ya el 10% de su primitivo precio, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes, siempre que vengan garantizadas con los requisitos de ley.

Tulancingo, abril 10 de 1923.—El Administrador de Rentas, *León Güemes A.* 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 10 de 1923.—Recibido, abril 12 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

El próximo día 21 a las once horas, en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la segunda almoneda de la finca que fué del finado Pafanuncio Zárate ubicada en el número 16 de la Avenida Aquiles Serdán y por el presente se solicitan postores para su remate, admitiéndose las proposiciones que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de \$56.25 que resulta de la primera deducción legal al valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, abril 7 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados abril 14 de 1923.—Recibido, abril 14 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Con el primer descuento legal, se solicitan postores para segunda almoneda de la casa número 69 en la 6ª calle de Morelos de esta ciudad, que fué propiedad del finado José Cano, admitiéndose posturas, en el acto que tendrá verificativo a las once horas del día 24, en los estrados de esta Oficina, cubriéndose las tres cuartas partes de \$1,422.00 presentadas conforme a la ley.

Pachuca de Soto, abril 12 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 14 de 1923.—Recibido, abril 14 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Para el próximo día 25 de los corrientes a las once horas en los estrados de esta Oficina, se solicitan postores para la segunda almoneda de la finca número 16 en la 2ª de la Malinche, de esta ciudad, embargada al O. Francisco Ca-

rrasco y se admiten posturas que cubran las tres cuartas partes de \$1,422.00 presentadas con arreglo a la ley, hecha la deducción respectiva al valor fiscal de la finca.

Pachuca de Soto, abril 12 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 14 de 1923.—Recibido, abril 14 de 1923.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

A VISO.

Encuétrase a disposición de esta Presidencia como bien mostreuco, una mula alazana como de doce años de edad herrada en la tabla del pezuño lado de montar con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuada por peritos en cuarenta pesos.

Hácese conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Villa de Tezontepec, 11 de diciembre de 1922.—*Silviano García*.—*L. Mendoza*, Srío. 16—19—24—16

Recaudación de Rentas.—Tezontepec.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1922.—Recibido, abril 13 de 1923.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

A disposición de esta Oficina, como bienes mostrencos, encuétrase: un novillo hoso, hocico y barriga blanquea como de cinco años; un novillo morado como de seis años; una ternera panda entre hosa y morada como de dos y medio años y un caballo retinto prieto como de quince años, herrados con los fierros que constan en el expediente relativo. Valorizados por peritos, en \$80.00, \$80.00, \$30.00 y \$15.00 pesos respectivamente.

Hácese del conocimiento del público, efectos artículo 682 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 6 de 1922.—El Presidente Municipal, *Santiago Gutiérrez*.—*Leandro Zúñiga*, Srío.

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1922.—Recibido, diciembre 12 de 1922.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrencos, encuétrase mula retinta, burro prieto, burro canelo, como de 12, 9, 3, 8, años respectivamente; herrados con fierros que constan en expediente y valorizados por peritos en \$40.00, \$8, 6, y 6 pesos en su orden respectivo.

Para los efectos artículo 681 del Código Civil, publíquese. Tlaxcoapan, 8 de febrero de 1923.—Presidente Municipal, *Luis G. Monroy*.—*Manuel Valdez*, Srío. 16—19—24—16
Recibido, febrero 12 de 1923.

DISTRITO DE METZTITLAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ HIDALGO.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostreuco, encuétrase un toro prieto hoso como de cinco años, oreja derecha orqueta, e izquierda entera, herrado con el fierro que consta en expediente, valuado en treinta y cinco pesos.

Y se publica en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Juárez Hidalgo, febrero 19 de 1923.—El Presidente Municipal, *Epifanio Ramírez*. 8—24—16—19—24—8

Recaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo.—Derechos enterados, febrero 5 de 1923.—Recibido, febrero 28 de 1923.